

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

- 43.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Educación y Universidad para aprobar las Bases Reguladoras del Certamen Literario infantil y juvenil Cervantes, Edición 2025, que conlleva un gasto en premios por importe total 2.360,00 €.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Informe suscrito electrónicamente el 22-10-2024 por la Jefa del Servicio de la Concejalía de Educación, motivando el expediente y cuantificando los premios a otorgar en metálico con motivo de la celebración del mismo, por un importe total de 2.360,00 €, con el siguiente detalle:

- Por la Concejalía de Educación:

- Primera categoría (1º y 2º primaria): Primer premio, 200,00 €; Segundo premio, 120,00 €.

- Segunda categoría (3º y 4º primaria): Primer premio, 200,00 €; Segundo premio, 120,00 €.

- Tercera categoría (4º y 5º primaria): Primer premio, 200,00 €; Segundo premio, 120,00 €.

- Cuarta categoría (1º y 2º secundaria): Primer premio, 270,00 €; Segundo premio, 195,00 €.

- Quinta categoría (3º y 4º secundaria): Primer premio, 270,00 €; Segundo premio, 195,00 €.

- Por la Concejalía de Igualdad:

- Un premio a las categorías primera, segunda y tercera- lote de material escolar por valor de 200,00 €.

- Un premio a las categorías cuarta y quinta -lote material escolar por valor de 270,00 €.

- Informe suscrito electrónicamente el 29-10-2024 por la TAG Directora del Área de Régimen Jurídico e Interior.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 12-11-2024 en el que se hace constar que:

- Figura en el expediente las Bases Reguladoras del Certamen Literario Infantil y Juvenil "Cervantes" edición XL 2025, firmadas con fecha 21-10-2024, por la Jefa del Servicio de la Concejalía de Educación.

- Dicha convocatoria de premios conlleva dentro de la Categoría General, un gasto en premios en metálico por importe de 1.890,00 €, integrada por cinco categorías por importes que oscilan entre los 120,00 € y los 270,00 €, para los cuales existe la aplicación presupuestaria que se considera adecuada es la 04-326-2260805 "Premios y Campañas Escolares", del presupuesto municipal, no encontrándose los mismos sometidos a retención de IRPF dado que el importe de los premios en las distintas categorías, no supera la base de retención de 300,00 €, conforme a lo dispuesto en el art. 75.3.f del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, habiéndose procedido a realizar el oportuno registro contable de la retención de crédito de gasto futuro en documento contable RCFUT 2024/58727.

- Asimismo dicha convocatoria conlleva un gasto en premios en especie por importe de 470,00 €, dentro de la Categoría Especial, otorgada por la Concejalía de Igualdad, consistente en dos lotes de material escolar valorados en 200,00 y 270,00 €, respectivamente, para los cuales la aplicación presupuestaria que se considera adecuada para imputar el gasto es la 18-231-2279905 "Acciones Políticas de Igualdad", del presupuesto municipal, habiéndose procedido a realizar el oportuno registro contable de la retención de crédito de gasto futuro en

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

documento contable RCFUT 2024/58729.

- En relación con la posible retención de IRPF, comprobado que el importe individual de la base de retención de los mismos no supera los 300,00 €, por lo tanto, los mismos no están sometidos a dicha retención conforme a lo dispuesto en el art. 75.3.f del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF

- Al estarse por tanto produciendo la TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO se deberá dotar en el presupuesto de 2025 las aplicaciones presupuestarias 04-326-2260805 "Premios y Campañas Escolares", y 18-231-2279905 "Acciones Políticas de Igualdad", o las equivalentes conforme la estructura presupuestaria municipal, al menos por un importe igual al del ejercicio actual, debiendo quedar condicionado la resolución de los premios a que se cuente con la correspondiente consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente a la Concejalía de Educación y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

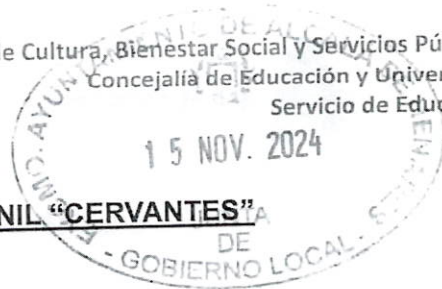


Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
18 de noviembre de 2024, 14:14:03
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación
15256233001575401031 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 2
-------------------------------------	---	--	---------------

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



BASES CERTAMEN LITERARIO INFANTIL Y JUVENIL "CERVANTES"

Edición XL. 2025

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de la Concejalía de Educación y Universidad, convoca el Certamen Literario Infantil y Juvenil Cervantes en su XL edición.

A través de esta convocatoria se invita a participar a todo el alumnado perteneciente a los centros de educación primaria y secundaria, conforme a las siguientes

BASES:

1. Participación.

Alumnado de primaria y secundaria obligatoria de cualquier centro educativo de la Comunidad de Madrid.

2. Originalidad.

Los trabajos serán originales e inéditos y no deben estar premiados en otros certámenes.

3. Temática.

La temática de los trabajos será libre.

4. Categorías.

a) Categoría general.

En función de los niveles de escolarización del alumnado participante se establecen las siguientes categorías:

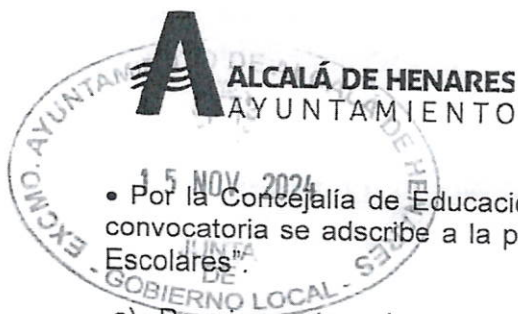
- PRIMERA: Alumnado de 1º y 2º de primaria.
- SEGUNDA: Alumnado de 3º y 4º de primaria.
- TERCERA: Alumnado de 5º y 6º de primaria.
- CUARTA: Alumnado de 1º y 2º de ESO.
- QUINTA: Alumnado de 3º y 4º de ESO.

El 1º premio de la 1ª Categoría se denomina "Premio Rodríguez Caro".

b) Categoría especial.

De entre los trabajos presentados, existirán dos premios otorgados por la CONCEJALÍA DE IGUALDAD, cuyo contenido verse sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

5. Asignación económica y dotación de los premios.



- Por la Concejalía de Educación y Universidad: El presupuesto para financiar la presente convocatoria se adscribe a la partida presupuestaria 043262260805 "Premios y Campañas Escolares".

a) Premios pertenecientes a las categorías primera, segunda y tercera.

Dotación: primer premio 200 €; segundo premio 120 €, en cada categoría.

b) Premios pertenecientes a las categorías cuarta y quinta.

Dotación: primer premio 270 €; segundo premio 195 €, en cada categoría.

• Por la Concejalía de Igualdad:

- Entre las categorías: -primera, segunda, tercera- lote de material escolar por valor de 200 €. (único premio entre las tres categorías).
- Entre las categorías -cuarta y quinta- lote material escolar por valor de 270 €. (único premio entre las dos categorías)

Con cargo a la partida presupuestaria 182312279905 "Acciones Políticas de Igualdad".

6. Extensión de los trabajos.

- Primera categoría: alumnado de 1º y 2º de primaria. Extensión máxima, 2 páginas
- Segunda categoría: alumnado de 3º y 4º de primaria. Extensión máxima, 4 páginas
- Tercera categoría: alumnado de 5º y 6º de primaria. Extensión máxima: 6 páginas.
- Cuarta categoría: alumnado de 1º y 2º de ESO. Extensión máxima: 8 páginas.
- Quinta categoría: alumnado de 3º y 4º de ESO. Extensión máxima 10 páginas.

Las páginas a DIN-A4.

En la categoría Primera, segunda y tercera, los relatos tendrán que estar escritos a mano.

Resto de categorías, cuarta y quinta tendrá que estar escritos a ordenador, a letra Arial 12.

7. Plazos.

El plazo de recepción de las obras finaliza el martes 28 de febrero de 2025 a las 14:00 horas.

Las mismas se entregarán de forma presencial o por correo ordinario, en la siguiente dirección:

XL CERTAMEN LITERARIO INFANTIL Y JUVENIL CERVANTES

Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Concejalía de Educación y Universidad

C/ Santiago, 20 28801 ALCALÁ DE HENARES

15 NOV. 2024

Con el objeto de garantizar el anonimato, las obras se presentarán sin nombre. Se adjuntará un sobre cerrado con los datos del autor/a: Nombre, dirección, teléfono, centro escolar, curso y categoría a la cual se presenta.

También pueden entregarse las obras a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ceduccion@ayto-alcaladehenares.es

Se enviará en un archivo la obra con título, pero sin datos personales.

En otro archivo, llevará por nombre el título del trabajo y contendrá los datos personales del autor/a, incluyendo el centro escolar al que pertenece, curso y categoría.

8. Jurado.

Se establece un único jurado para la concesión de los premios. Sus decisiones serán inapelables y estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidenta de Honor: Excm. Sra. Alcaldesa de Alcalá de Henares.
- Presidenta: Sra. Concejala de Educación y Universidad.

Vocales:

- Representante de los CEIP públicos.
- Representante de los Centros Concertados.
- Representante de los IES.
- Un representante de los medios de comunicación locales.
- Persona en representación de la Concejalía de Igualdad.
- Secretario: Secretaria de la Concejalía de Educación.

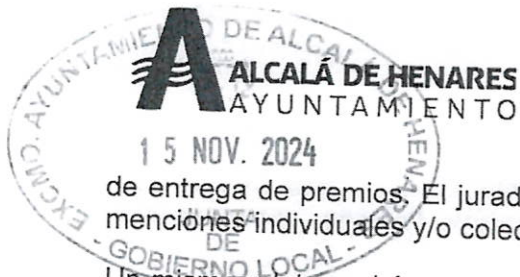
El secretario actuará con voz, pero sin voto.

9. Fallo y entrega de premios.

Los criterios que tendrá en cuenta el Jurado para valorar los trabajos serán entre otros:

- Originalidad, creatividad, ritmo y equilibrio en la escritura.
- Coherencia argumental.
- Corrección en la escritura, precisión léxica y buena integración de diálogos.
- Buena presentación, redacción y vocabulario.
- Valores humanos, compromiso

Una vez emitido el fallo del jurado, este se comunicará a las personas premiadas y a sus respectivos centros docentes. Así mismo, se les informará sobre el lugar y la fecha del acto



de entrega de premios. El jurado podrá conceder accésit (no tienen dotación económica) o menciones individuales y/o colectivas; o declarar desierto alguno de los premios.

Un mismo relato podrá ser premiado tanto por la Categoría General como por la Categoría Especial.

10. Aceptación de las bases

La participación en este certamen implica la aceptación de todos los puntos contenidos en las BASES de la convocatoria. Los trabajos seleccionados y premiados pasarán a ser propiedad de la Concejalía de Educación y Universidad, y/o de la Concejalía de Igualdad. La publicación de la convocatoria se realizará en sede electrónica del Ayuntamiento y se publicará en la página web.



En Alcalá de Henares, 21 de octubre de 2024

Pdo. Susana Marcelo García

* Jefa de Servicio Concejalía de Educación